



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/L.444/Rev.1
20 noviembre 1959

ORIGINAL: ESPAÑOL

Decimocuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 30 del programa

DESARROLLO ECONOMICO DE LOS PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

Asociación Internacional de Fomento

Uruguay: enmienda revisada al proyecto conjunto de resolución
presentado por Dinamarca, Filipinas, Grecia, Italia, Japon,
Noruega, Países Bajos, Sudán y Suecia (A/C.2/L.440 y Add.1)

1. Agréguese el nuevo párrafo siguiente como párrafo 4 de la parte dispositiva:
"4. Asimismo señala la conveniencia de que se establezcan apropiadas relaciones entre la Asociación Internacional de Fomento y los organismos especializados existentes, en cuanto corresponda;"
2. El párrafo 4 actual pasa a ser párrafo 5.
